

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que Bolivia ha sido invitada a la exposición "Flandes y América" a realizarse en el Museo Real de Bellas Artes de Amberes, Bélgica, entre los meses de enero y julio de 1992, en atención a su vasta riqueza artística colonial;

Que el país no puede excusar su concurrencia a un acontecimiento tan importante, que contribuirá sin duda al mejor conocimiento de sus valores culturales;

Que la salida al exterior de las obras coloniales elegidas por los organizadores para la mencionada exposición, dispersas en diferentes repositorios estatales y colecciones particulares del país, objetos patrimonio de la nación por prescripción de los artículos 191 y 137 de la Constitución Política del Estado, precisa autorización concreta según los dispuestos por el artículo 4 del decreto supremo 5918 de 6 de noviembre de 1961, complementado y ampliado por el decreto supremo 21951 de 23 de mayo de 1988, bajo las garantías exigidas en estos preceptos legales;

Que el embajador de Bélgica en Bolivia expresa al Director del Instituto Boliviano de Cultura, en nota 52 P07.92 de 10 de enero de 1992 que esa misión diplomática, "en calidad de representante del Museo Real de Bellas Artes de Amberes (Bélgica), organizador de la exposición Flandes y América, asumirá la responsabilidad por las obras de arte debidamente aseguradas por la compañía Lloyd's/Bélgica, enviadas para dicho evento", nota que adjunta fotocopias de los correspondientes certificados de seguro que protegerán a las 53 obras coloniales en su salida del país y correcto retorno; garantía que llena razonablemente la exigencia del artículo 4 del decreto supremo 5918, ampliado por el decreto supremo 21951;

Que las 53 obras coloniales incluyen pinturas, platería, máscaras y otros comprendidos dentro las disposiciones del Arancel de Importación, cuya salida temporal debe liberarse del pago de todo gravamen o tributo aduanero, por no tratarse de una exportación definitiva sino temporal, con fines esencialmente culturales y artísticos, de acuerdo con el espíritu y preceptos del decreto supremo 22225 de 13 de junio de 1989 y demás disposiciones legales en la materia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase al Instituto Boliviano de Cultura efectuar, bajo su responsabilidad y la solidaria de su Director ejecutivo, la salida al exterior de los cincuenta y tres (53) objetos coloniales artísticos y otros, patrimonio de la nación, detallados en la lista anexa que forma parte del texto de este decreto, piezas pertenecientes a diversos museos estatales y colecciones privadas del país, exclusivamente para su presentación en la exposición "Flandes y América" a realizarse en el Museo Real de Amberes, Bélgica, entre febrero a mayo de 1992, con motivo de la conmemoración de los 500 años del encuentro América-Europa, responsabilizándose también de su puntual y satisfactoria devolución a los repositorios y colecciones originales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los 53 objetos no pueden permanecer en el exterior sino únicamente desde el 20 de enero hasta el 30 de junio de 1992, bajo control y responsabilidad del Instituto Boliviano de Cultura y sus personeros.

ARTÍCULO TERCERO.- La salida y permanencia temporal en el exterior así como su puntual retorno al país de las obras de arte y otras, materia de este decreto están garantizadas por los contratos firmados entre el Museo Real de Amberes y especialmente por la póliza de seguro total que la embajada de Bélgica en Bolivia debe entregar al Instituto Boliviano de Cultura, antes de la salida de los objetos mencionados en el presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Libérase del pago de todo gravamen o tributo aduanero, incluido el gravamen aduanero consolidado (GAC) y los servicios prestados, tanto la salida al exterior de los cincuenta y tres objetos cuanto su retorno o reingreso al país.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Relaciones Exteriores y Culto, Educación y Cultura así como Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Carlos Iturralde Ballivián, Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Sainz Klinski, Jorge Landívar Roca, Samuel Doria Medina Auza, David Blanco Zabala, Hedim

Valda Cárdenas, Mauro Bertero Gutiérrez, Herbert Muller Costas, Fernando Kieffer Guzmán, Mario Rueda Peña.